



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL 11º FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA, EDICIÓN 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 días del mes de noviembre de 2024, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para el "Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para el 11º Festival Nacional de la Tostada, Edición 2024 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.., en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 53/11/24, firmado al calce por el LIE. Edgar Alejandro Gómez Peña, en su carácter de jefe de Desarrollo turístico, donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de Prestación de Servicios Artísticos para el 11º Festival Nacional de la Tostada, Edición 2024 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos.

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que

X





posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la Contratación de Prestación de Servicios Artísticos para el 11º Festival Nacional de la Tostada, Edición 2024 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL</u>
384 EXPOSICIONES, RECURSOS MUNICIPAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL 11º FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA, EDICIÓN 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de Prestación de Servicios Artísticos para el 11º Festival Nacional de la Tostada, Edición 2024 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
VICENTE CARRILLO SANTANA	<p>Conductor y animador Omar Zack- Durante todo el evento</p> <p>Viernes 29 de noviembre</p> <p>2:30 p.m. a 3:30 p.m. - Isela Alfaro</p> <p>4:00 p.m. a 6:00 p.m. - Selectos</p> <p>7:00 p.m. a 9:00 p.m. - Banda "La sonadora"</p> <p>Sábado 30 de noviembre</p> <p>2:00 p.m. a 4:00 p.m. - "Versus Show Music"</p> <p>4:00 p.m. a 5:00 p.m. - Adriana Rizo</p> <p>5:00 p.m. a 7:00 p.m. - Ensamble Compañía de Danza</p> <p>Domingo 01 de diciembre</p> <p>3:00 p.m. a 4:00 p.m. - Claudia Facio</p> <p>5:00 p.m. a 6:00 p.m. - Santos Ross</p> <p>7:00 p.m. a 9:00 p.m. - La Sabrosita Sonora Dinamita</p>	\$98,111.25





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>Costo total del paquete: Sub total: \$85,500.00 + Iva: \$13,680.00 -ISR: \$1,068.75 Costo total del paquete: \$98,111.25</p>	
JOSÉ ALBERTO ARIAS MATA	<p>Viernes 29 de noviembre: 2:30 p.m. a 3:30 p.m. El sol de Jalisco 4:00 p.m. a 6:00 p.m. Los Terrícolas 7:00 p.m. a 9:00 p.m. Sonora Remolino</p> <p>Sábado 30 de noviembre: 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Arturo Jr. 4:00 p.m. a 5:00 p.m. Dalilah Rey 5:00 p.m. a 7:00 p.m. Caña Verde</p> <p>Domingo 01 de diciembre: 3:00 p.m. a 4:00 p.m. Alex Béjar 5:00 p.m. a 6:00 p.m. Víctor Murguía 7:00 p.m. a 9:00 p.m. Sonora Mermelada</p> <p>Costo total del paquete: SUBTOTAL: \$375 000 IVA: \$60 000 TOTAL: \$435 000</p>	\$435,000.00
JUAN JOSÉ GARCÍA REYES	<p>VIERNES 29 DE NOVIEMBRE 2:30 PM A 3:30 PM GRUPO ACTIVADO 05 4:00 PM A 6:00 PM LOS CAMINANTES 7:00 PM A 9:00 PM CADETES DE LINARES</p> <p>SÁBADO 30 DE NOVIEMBRE 2:00 PM A 4:00 PM SONORA PALOMAR 4:00 PM A 5:00 PM KIKI EN TRIBUTO A JOAN SEBASTIAN 5:00 PM A 7:00 PM GRUPO VERSATIL SELECTOS</p> <p>DOMINGO1° DE DICIEMBRE 3:00 PM A 4:00 PM CHENTE OXXO 5:00 PM A 6:00 PM LOS FREDDY'S 7:00 PM A 9:00 PM ARTEMIO JUANGABRIELISIMO</p> <p>Costo total del paquete: SUBTOTAL: \$382,000.00 IVA: \$61,120.00 TOTAL: \$444,120.00</p>	\$443,120.00

H



III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$85,500.00 (ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$13,680.00 (trece mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.) menos el ISR por la cantidad de \$1,068.75 (mil sesenta y ocho pesos 75/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$98,111.25 (noventa y ocho mil ciento once pesos 25/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del evento a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

VICENTE CARRILLO SANTANA en su carácter de persona física, con R.F.C. CASV781228L19, con domicilio en la calle Galeana No. 299 Col. Constituyentes, Código postal 49088, en Ciudad Guzmán, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL 11º FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA, EDICIÓN 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física VICENTE CARRILLO SANTANA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los eventos programados en el marco del festival “**NACIONAL DE LA TOSTADA 2024**” del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

H





Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración

Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

ARTISTISTA, FECHA Y HORARIO	COSTO
Conductor y animador Omar Zack- Durante todo el evento- los tres días	\$4,500.00
VIERNES 29 DE NOVIEMBRE	
02:30 pm a 03:30 pm ISELA ALFARO	\$1,000.00
04:00 pm a 06:00 pm - SELECTOS	\$3,000.00
07:00 pm a 09:00 pm – BANDA LA SONADERA	\$9,000.00
SABADO 30 DE NOVIEMBRE	
02:00 pm a 04:00 pm -VERSUS SHOW MUSIC	\$5,000.00
04:00 pm a 05:00 pm -ADRIANA RIZO	\$1,000.00
05:00 pm a 07:00 pm -ENSAMBLE COMPAÑÍA DANZA	\$10,000.00

H



DOMINGO 01 DE DICIEMBRE	
03:00 pm a 04:00 pm -CLAUDIO FACIO	\$1,000.00
05:00 pm a 06:00 pm -SANTOS ROSS	\$1,000.00
07:00 pm a 09:00 pm -LA SABROSITA SONORA DINAMITA	\$50,000.00
SUBTOTAL	\$85,500.00
IVA	\$13,680.00
-ISR	\$1,068.75
TOTAL	\$98,111.25

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será los días del 29 de noviembre al 01 de diciembre del presente año.

Lugar de Entrega:

En el "FORO LUIS GUZMÁN" en el "Jardín Principal" ubicado en Av. C. Colón colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el LIE. Edgar Alejandro Gómez Peña, en su calidad de jefe de Desarrollo Turístico del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 5% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

H



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de noviembre del año

2024

 **C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ ALOMO**

Directora de Proveeduría Municipal.

 **PROVEEDURÍA**

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS REFORESTACIONES 2024 REALZADAS A TRAVÉS DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 19 días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de Servicios Técnicos Profesionales para el Proyecto de Asistencia Técnica y Coordinación para la Implementación de Acciones de seguimiento y monitoreo de las reforestaciones 2024 realizadas a través de islas y corredores biológicos en la sub cuenca de la laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco., en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de noviembre del año en curso, recibí un oficio de solicitud con número 312/11/2024, de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, firmada al calce por la Ing. Isis Edith Santana Sánchez en su carácter de directora, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación del Mtro. ARMANDO ROMERO BARAJAS para Servicios Técnicos Profesionales para el Proyecto de Asistencia Técnica y Coordinación para la Implementación de Acciones de seguimiento y monitoreo de las reforestaciones 2024 realizadas a través de islas y corredores biológicos en la sub cuenca de la laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de

X



Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán

el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**;

Que la propuesta del contrato del Mtro. Armando Romero Barajas para servicios técnicos profesionales para el proyecto de asistencia técnica y coordinación para la implementación de acciones de seguimiento y monitoreo de las reforestaciones 2024 realizadas a través de islas y corredores biológicos en la sub cuenca de la laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco., es lo que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable necesita y se ajusta a los lineamientos mencionados.



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
Devengados de la partida 335 Servicios de Investigación Científica y Desarrollo, Recursos municipales.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS REFORESTACIONES 2024 REALZADAS A TRAVÉS DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso "c" y "d" del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales", en razón a que:

Dicha solicitud tiene su justificación toda vez que el 23 de Febrero del año 2022, en el Punto No. 30 del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 6, fue aprobada por unanimidad la INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA "ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN LA SUBCUENCA LAGUNA DE ZAPOTLÁN Y ELEVE A ACUERDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA SOLICITAR REALICE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE., estrategia que en su conjunto busca articular y coordinar esfuerzos para la rehabilitación de cauces, conservación de suelo y buenas prácticas productivas, que reviertan los procesos de erosión.

En este sentido, y conforme al análisis del incremento del coeficiente de escorrentamiento, en las microcuencas tributarias a la Laguna de Zapotlán, resultó la Micro cuenca Salto de Cristo como una de las que históricamente más han perdido suelo y una de las mejores opciones para enfocar los esfuerzos de rehabilitación ambiental al contar en su superficie la representatividad de distintos usos de suelo, con parte del área natural protegida del Parque Nacional Volcán Nevado de Colima, Parque Estatal Bosques mesófilos del nevado de Colima, diferentes tipos de bosque, huertas, invernaderos, centro de población rural, zona urbana y canal colector que desemboca en la Laguna de Zapotlán

Tomando esto en consideración, durante 2022 se inician las acciones para la rehabilitación ambiental de la microcuenca Salto de Cristo:

1. Mediante el contrato 125/2022, se contratan servicios profesionales para llevar a cabo la primera etapa, consistente en "PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ECOTECNIAS DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA, PROGRAMA PARA

H



REHABILITACIÓN DE LA MICROCUENCA SALTO DE CRISTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMER ETAPA DE DICHO PROGRAMA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". Mediante el cual se lograron implementar las primeras obras de retención de suelo como acción prioritaria para contener el ingreso de azolve a la laguna de Zapotlán, contar con la caracterización física y ambiental, identificando problemáticas principales y alternativas de solución mediante el programa, e implementando la reforestación de 280 arbolitos mediante Islas y Corredores Biológicos en algunos puntos de la microcuenca.

2. Mediante contrato C-052-2023, se contratan servicios profesionales para llevar el "PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE CORREDOR BIOLÓGICO Y OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO EN LA MICROCUENCA SALTO DE CRISTO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", mediante el cual se logró difundir e implementar la reforestación de 15,000 árboles nativos en el esquema de Corredor Biológico en la Cuenca de Zapotlán, particularmente en la Microcuenca Salto de Cristo, en el que la apropiación social del proyecto mediante obras y acciones concertadas ha permitido concientizar y hacer partícipes a los dueños y poseedores del territorio de la microcuenca sobre la posibilidad de volver a participar para interconectar áreas estratégicas mediante la reforestación. Así mismo, mediante la evaluación de obras de retención de suelo realizadas en 2022, se concluye que son acciones que resultan benéficas al reducir la velocidad del agua y su capacidad de erosión y afectación a los sistemas productivos.

3. Mediante contrato 32/2024 PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE REHABILITACION AMBIENTAL, A TRAVÉS DE ISLAS Y CORREDORES BIOLOGICOS EN LA MICROCUENCA SALTO DE CRISTO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Los resultados fueron muy alentadores ya que se logró a través del programa de Islas y Corredores Biológicos de la Sub Cuenca de la Laguna de Zapotlán, el establecimiento de 31,870 árboles de especies nativas siendo mayoritariamente pino, guaje y colorín, además se pudo interactuar e incorporar a una cantidad muy importante de socios o aliados por la conservación ya sea de recién ingreso o de seguimiento (126 en el año 2023 y 113 en el año 2024) y con ello establecer las bases de la rehabilitación ambiental de la microcuenca a través del Programa de Islas y Corredores Biológicos (IyCB). Resulta muy importante que los árboles reforestados este año y en años anteriores en la Microcuenca Salto de Cristo y en general en toda la subcuenca, tengan una tasa de sobrevivencia importante mediante el seguimiento a los compromisos y recomendaciones propuestas a principios de este año que permitan con el tiempo se logre la consolidación de islas y corredores biológicos totalmente funcionales, por lo que acciones de monitoreo y asesoría a los responsables de las áreas forestadas son indispensables, así como acciones de difusión y sensibilización para el establecimiento de reforestaciones en estas áreas permitirán cumplir los objetivos del programa. Desde luego que garantizar la sobrevivencia es una labor ardua que incluye visitas en campo, revisión y análisis con los responsables de los factores de éxito, así como los cuidados y el debido mantenimiento para lograr el eficaz establecimiento de los árboles.

H





INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se anexa la información como a continuación se describe a continuación:

En este sentido y como parte de la continuidad a la implementación de la Estrategia de Mitigación de la Erosión, misma que requiere de un trabajo constante y continuo por al menos 8 a 10 años, para lograr la apropiación del proyecto, la concientización de los dueños para el establecimiento, mantenimiento y consolidación de las reforestaciones, acciones de conservación de suelo e infiltración de agua y lograr ver el mejoramiento de parámetros ambientales como la reducción del coeficiente de escorrentamiento y el incremento de la masa arbórea, es por lo que se solicita nuevamente la contratación del Mtro. Armando Romero Barajas, para el "PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS REFORESTACIONES 2024 REALZADAS A TRAVÉS DE ISLAS Y CORREDORES BIOLÓGICOS EN LA SUB CUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", el cual, como proyecto de continuidad está enfocado en los siguientes objetivos específicos:

I. DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones de monitoreo y seguimiento a las labores de reforestación realizadas en 2024, con el fin de fomentar la sobrevivencia y desarrollo de los árboles plantados, contribuyendo al establecimiento eficaz de islas y corredores biológicos funcionales en la subcuenca de la Laguna de Zapotlán.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Monitoreo y seguimiento de las obras de reforestación del programa de Rehabilitación ambiental de la Microcuenca Salto de Cristo 2023-2024.
2. Implementación y consolidación de mecanismos participativos para fomentar la comunicación, el seguimiento, la apropiación social y empresarial de las acciones de reforestación y rehabilitación ambiental de la microcuenca y la sub cuenca de Laguna de Zapotlán.
3. Difusión y socialización de los objetivos, logros, experiencias y materiales informativos del programa de Islas y Corredores Biológicos entre los beneficiarios y socios ambientales.

PLAZO DE ENTREGA

3 (tres) meses

PERSONAS QUE PRESTARÁN O INTERVENDRÁN EN EL SERVICIO

Dos personas, uno profesional con perfil especializado en planeación e implementación de proyectos de gestión y protección al medio ambiente, así como el fomento y cuidado de áreas naturales.

H



PROGRAMA DE TRABAJO

COMPONENTE 1. Monitoreo y seguimiento de las obras de reforestación, a través de mecanismos la comunicación, apropiación social y empresarial de las obras, así como la difusión de logros, experiencias y materiales informativos entre beneficiarios y socios ambientales del programa de rehabilitación ambiental de la microcuenca 2023-2024.

- a) Elaboración de propuesta de monitoreo y seguimiento a las obras de reforestación de los años 2023-2024, definición de una muestra amplia y representativa de sitios a monitorear.
- b) Elaboración de criterios, formatos de la percepción y seguimiento de las reforestaciones.
- c) Visitas de monitoreo y seguimiento de predios seleccionados para conocer el cumplimiento de compromisos adquiridos, así como el progreso de las reforestaciones en los sitios intervenidos en los años 2023 y 2024.
- d) Entrevista a beneficiarios o socios ambientales, para conocer la satisfacción, retos, condición de la reforestación en sus predios y el interés de participar en el próximo año en el programa.
- e) Revisión en campo para evaluar la salud y el desarrollo de los árboles, de ser el caso labores de diagnóstico, control fitosanitario y manejo silvicultural, así como cuantificación y propuesta de reposición de planta afectada.
- f) Implementación de un mecanismo de difusión para compartir avances, información técnica y/o científica, resultados y seguimiento del programa, propiciando la interacción con beneficiarios y socios ambientales.
- g) Georreferenciación de áreas monitoreadas, etiquetado de árboles de control, detección de necesidades de capacitación y recopilación de testimonios para ajustar estrategias de seguimiento, apropiación social/empresarial y difusión del programa de Islas y Corredores Biológicos.
- h) Informe final y sugerencias para el seguimiento al programa.

COMPONENTE	FASE DEL PROYECTO	ACCIONES	MESES		
			1	2	3
1	Implementación de los mecanismos de Monitoreo y seguimiento de las obras de reforestación, mediante la comunicación, apropiación social y empresarial de las obras, así como la difusión de logros, experiencias y materiales informativos entre beneficiarios y socios ambientales del programa de rehabilitación ambiental de la microcuenca 2023-2024.	<p>Elaboración de propuesta de monitoreo y seguimiento a las obras de reforestación 2023-2024, definición de una muestra amplia y representativa de sitios a monitorear.</p> <p>Elaboración de criterios y formatos para la percepción y seguimiento de las reforestaciones.</p> <p>Visitas de monitoreo y seguimiento de predios seleccionados para conocer el cumplimiento de compromisos adquiridos, así como el progreso de las reforestaciones en los sitios intervenidos en los años 2023 y 2024.</p> <p>Entrevista a beneficiarios o socios ambientales, para conocer la satisfacción, retos, condición de la reforestación en sus predios y el interés de participar el próximo año en el programa.</p> <p>Georreferenciación de áreas monitoreadas, etiquetado de árboles de control, detección de necesidades de capacitación y recopilación de testimonios para ajustar estrategias de seguimiento, apropiación social/empresarial y difusión del programa de Islas y Corredores Biológicos.</p>			



	Implementación de un mecanismo de difusión para compartir avances, información técnica y/o científica, resultados y seguimiento del programa, propiciando la interacción con beneficiarios y socios ambientales.	
	Informe final y sugerencias para el seguimiento al programa.	

El establecimiento de Corredores Biológicos en el territorio es una tarea compleja, que requiere para su correcta implementación varias etapas de gestión como son: la planeación, ejecución y consolidación, lo cual solo se puede lograr a través del tiempo, además del involucramiento y compromiso de Gobierno, Instituciones, propietarios, empresas y sociedad en general; sin embargo, es importante mencionar que, el establecimiento de conectividades integradas por áreas naturales protegidas y por propiedades privadas, permiten la sostenibilidad de la diversidad biológica y cultural existente y procuran propiciar la producción de bienes y servicios amigables con la naturaleza, que mejoran las condiciones socioeconómicas de las poblaciones locales involucradas. Esta etapa del proyecto se basa fundamentalmente en visitas de campo, interacción con los propietarios para el monitoreo de la reforestación e implementación de acciones de mejora que propicien la óptima sobrevivencia de árboles, los mecanismos de seguimiento, sensibilización y realimentación deben ser implementados para el logro de los objetivos del programa.

II. MONTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$112,784.32 (ciento doce mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA correspondiente que equivale a la cantidad de \$18,045.49 (dieciocho mil cuarenta y cinco pesos 49/100 MN) menos la retención del ISR del 1.25% equivalente a la cantidad \$1,409.80 (mil cuatrocientos nueve pesos 80/100 MN) dando así un monto total a pagar de **\$129,420.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)** cantidad que será cubierta contra entrega de la factura impresa y comprante fiscal digital por internet (CFDI) que realice el proveedor.

La forma de pago será al término de cada etapa o fase después de emitidas las facturas correspondientes y entregando bitácora de cumplimiento a entera satisfacción por parte del departamento solicitante, pago que será realizado mediante transferencia electrónica una vez realizada la etapa o fase.

COMPONENTE	ACTIVIDADES		FORMA DE PAGO	%	DESGLOSE DE CANTIDAD A PAGAR
	FASE DEL PROYECTO	ALCANCE			
1	Implementación de los mecanismos de Monitoreo y seguimiento de las obras de reforestación, mediante la	Propuesta de monitoreo y seguimiento a las obras de reforestación 2023 y 2024, definición de una muestra amplia y representativa de sitios a monitorear.	Primer Pago	40	SUBTOTAL \$45,113.73 IVA



comunicación, apropiación social y empresarial de las obras, así como la difusión de logros, experiencias y materiales informativos entre beneficiarios y socios ambientales del programa de rehabilitación ambiental de la microcuenca 2023 2024.	1er. Informe y reporte gráfico de visitas de monitoreo y seguimiento de predios seleccionados.			\$7,218.19 ISR \$563.92 TOTAL \$51,768.00
	2do. Informe y reporte gráfico de visitas de monitoreo y seguimiento de predios seleccionados.	Segundo pago	40	SUBTOTAL \$45,113.73 IVA \$7,218.19 ISR \$563.92 TOTAL \$51,768.00
	3er. Entrega final Entrega de los elementos enunciados en "Contenido de la entrega final".	Tercer pago	20	SUBTOTAL \$22,556.86 IVA \$3,609.10 ISR \$281.96 TOTAL \$25,884.00

PROVEEDOR PARA LA ADJUDICACIÓN:

ARMANDO ROMERO BARAJAS, en su carácter de Persona física, con R.F.C. ROBA721116CC1, con domicilio fiscal en Calle PRIVADA JUAN DIEGO No. 3, código postal 49000, en la colonia CIUDAD GUZMAN CENTRO en ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar al Mtro. ARMANDO ROMERO BARAJAS para Servicios Técnicos Profesionales para el Proyecto de Asistencia Técnica y Coordinación para la Implementación de Acciones de seguimiento y monitoreo de las reforestaciones 2024 realizadas a través de islas y corredores biológicos en la sub cuenca de la laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Economía

A partir de la propuesta presentada en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la Creación de un esquema de Corredor Biológico en la subcuenca de la laguna de Zapotlán el grande, en el que la apropiación social del proyecto permita mediante obras y acciones concertadas, contener el deterioro ambiental y propiciar la recuperación de los servicios ambientales en beneficio de la población y los demás seres vivos es maximizar los recursos en beneficio de todos.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación Desarrollo Sustentable que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación referida a través del procedimiento de adjudicación Directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

Contenido de la entrega final:

1. Informe y reseña fotográfica del monitoreo de una muestra amplia y representativa del seguimiento de las obras de reforestación a través del Programa de Islas y Corredores Biológicos de la Microcuenca Salto de Cristo, y el resto de la subcuenca, en el Municipio de Zapotlán el Grande que incluya:
 - Recopilación de la información obtenida in situ para el monitoreo de una muestra

H



amplia y representativa del seguimiento de las obras de reforestación del programa de Rehabilitación de la Micro Cuenca Salto de Cristo 2023-2024.

- Reseña fotográfica del monitoreo de una muestra amplia y representativa del seguimiento de las obras de reforestación del programa de Rehabilitación de la Micro Cuenca Salto de Cristo 2023-2024.
- 2. Síntesis de los mecanismos de comunicación, sensibilización y seguimiento establecidos con los beneficiarios.
- 3. Mapa georreferenciado de predios monitoreados.
- 4. Sugerencias y recomendaciones para el seguimiento de las reforestaciones implementadas, mediante el programa de lyCB que contenga identificación de desafíos, alternativas de mejora y propuestas de continuidad para 2025.

La entrega final incluirá la entrega de la información en versión editable e información geográfica en formato digital y vectorial.

Lugar de Entrega.

Los entregables resultantes de la prestación del servicio objeto del presente dictamen se realizará en las instalaciones de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en la unidad deportiva Roberto Espinoza Guzmán en parque las peñas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega es de 3 (tres) meses siendo esto a partir de la firma del contrato.

Forma de Pago.

La forma de pago se encuentra descrita anteriormente, siendo 3 pagos a la par de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción del municipio.

Moneda en que se cotiza el pago

Pesos Mexicanos.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, directora de Medios Ambiente y Desarrollo Sustentable, o a quien ella designe.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de entregables entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del



Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Garantía:

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del servicio, mediante las siguientes:

- Efectivo depositado en la tesorería
- Cheque certificado
- Fianza
- Transferencia electrónica

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 19 diecinueve de días del mes de noviembre del año 2024.

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgs





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SELLO DE 3A, CON MATERIAL TRITURADO PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 08 días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la Adquisición de Sello de 3A, con material triturado para la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 20/2024, firmado al calce por el Ing. Luis Enrique Conti Bravo perteneciente a dirección de mantenimiento e infraestructura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Adquisición de Sello de 3A, con material triturado para la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual. El

X





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Que la propuesta de la Adquisición de Sello de 3A, con material triturado para la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, del municipio de Zapotlán el Grande, lo que convierte al proveedor, en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
<u>DEVENGADOS DE LA PARTIDA</u>
<u>249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION, RECURSO MUNICIPAL</u>
<u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u>
<u>ADQUISICIÓN DE SELLO DE 3A, CON MATERIAL TRITURADO PARA LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO E INFRESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.</u>



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV, es profesional que se localiza en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la dirección de mantenimiento e infraestructura.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona moral RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para la Adquisición de Sello de 3A, con material triturado para la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, del municipio de Zapotlán el Grande, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

I.	PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	Adquisición de Sello de 3A, con material triturado para la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	\$25,984.00

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$3,584.00 (tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) con un **monto total del contrato por la cantidad de \$25,984.00 (veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de la entrega la adquisición de Sello de 3A, con material triturado para la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio

X



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV en su carácter de Persona Moral, con R.F.C. RCO180223B625 con domicilio en calle Prolongación de Medellín #524 A Col. Constituyentes, código postal 49088 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Sello de 3A, con material triturado para la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Adquisición de Sello de 3A, con material triturado para la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
Sello Natural 3-A, con material triturado extraído de rocas calizas cuyo tamaño máximo es de 9,5 mm (3/8) a 1,18 mm (malla #16).	M3	56	\$400.00	\$22,400.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Cumple con los requisitos de calidad establecidos en las normas de la S.I.C.T.				
CONSIDERACIONES FINALES				
<ul style="list-style-type: none">- La presente cotización tiene una validez de 30 días.- Pago de contado- El PU esta analizado de acuerdo a las cantidades de material por embarque.- Garantía no aplicada.				
				IVA TOTAL
				\$3,584.00 \$25,984.00

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega será de un día hábil a partir de la orden de compra.

Lugar de Entrega:

Galerón Municipal con Domicilio en Galeana esquina con Comonfort # S/N colonia constituyentes, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Moneda en que se cotiza el pago

Pesos Mexicanos.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Ing. Luis Enrique Conti Bravo de la Dirección de mantenimiento e infraestructura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios, será del 10 % del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de noviembre del año

2024



Abg. María Ernestina Hernández Salomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL
PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sesg



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “RENTA DE TOLDOS PARA EL 11º FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA, EDICIÓN 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre de 2024, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la Contratación de “Renta de Toldos para el 11º Festival Nacional de la Tostada, Edición 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 65/11/24, firmado al calce por el LIE. Edgar Alejandro Gómez Peña, en su carácter de jefe de Desarrollo turístico, donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de Renta de Toldos para el 11º Festival Nacional de la Tostada, Edición 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos.

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que

X



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Por lo que la Contratación de Prestación de Servicios "Renta de Toldos para el 11º Festival Nacional de la Tostada, Edición 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.", cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL</u>
384 EXPOSICIONES, RECURSOS MUNICIPAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “RENTA DE TOLDOS PARA EL 11º FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA, EDICIÓN 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que la proveedora JUANA GUZMÁN HERNÁNDEZ, se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la jefatura de desarrollo turístico.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física JUANA GUZMAN HERNANDEZ ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para la Renta de Toldos para el 11º Festival Nacional de la Tostada, Edición 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
JUANA GUZMÁN HERNÁNDEZ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “RENTA DE TOLDOS PARA EL 11º FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA, EDICIÓN 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.	\$71,003.60

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$61,210.00 (Sesenta y un mil doscientos diez pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$9,793.60 (nueve mil setecientos noventa y tres pesos 60/100 m.n.) con un monto total del contrato por la cantidad de **\$71,003.60 (setenta y un mil tres pesos 60/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del evento a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JUANA GUZMAN HERNANDEZ en su carácter de persona física, con R.F.C.GUHJ700308Q39, con domicilio en la calle Niños Héroes No. 156 Col. Azaleas, Código postal 49013, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de “Renta de Toldos para el 11º Festival Nacional de la Tostada, Edición 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a JUANA GUZMÁN HERNÁNDEZ.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Contratación de Prestación de Servicios “Renta de Toldos para el 11º Festival Nacional de la Tostada, Edición 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
4	TOLDOS 6X3 CON 1 PARED DE 6 METROS	\$1,350.00	\$5,400.00
1	TOLDO 6X3, 4 PAREDES	\$1,500.00	\$1,500.00
1	TOLDO CON MEDIDAS DE 10X18	\$1,750.00	\$1,750.00
36	TOLDOS CON MEDIDA DE 5X5 CON 1 PARED	\$1,350.00	\$48,600.00
3	PAREDES DE 5X5	\$120.00	\$360.00
36	TABLON RECTANGULAR	\$100.00	\$3,600.00
		SUBTOTAL	\$61,210.00
		IVA	\$9,793.60
		TOTAL	\$71,003.60

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será los días del 29 de noviembre al 01 de diciembre del presente año, montando los toldos el día 22 de noviembre de 2024.

Lugar de Entrega:

En el "FORO LUIS GUZMÁN" en el "Jardín Principal" ubicado en Av. C. Colón colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el LIE. Edgar Alejandro Gómez Peña, en su calidad de jefe de Desarrollo Turístico del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 5% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2024.

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal


PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sesg





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “RENTA ESCENARIO, EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA EL 11° FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA”, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 19 días del mes de noviembre de 2024, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la Contratación de Servicios “Renta Escenario, Equipo de Audio e Iluminación para el 11° Festival Nacional de la Tostada”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 09/10/2024, firmado al calce por el LIE. Edgar Alejandro Gómez Peña, en su carácter de jefe de Desarrollo turístico, donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de Servicios “Renta Escenario, Equipo de Audio e Iluminación para el 11° Festival Nacional de la Tostada”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos.

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que

Al



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Por lo que la Contratación de Servicios "Renta Escenario, Equipo de Audio e Iluminación para el 11º Festival Nacional de la Tostada", cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL</u>
384 EXPOSICIONES, RECURSOS MUNICIPAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"RENTA ESCENARIO, EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA EL 11° FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA, se localiza en Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la jefatura de desarrollo turístico.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para la "Renta Escenario, Equipo de Audio e Iluminación para el 11° Festival Nacional de la Tostada", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	SOLICITUD DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "RENTA ESCENARIO, EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA EL 11° FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$51,637.50

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.) menos el ISR por la cantidad de \$562.50 (quinientos sesenta y dos pesos 50/100 m.n.) con un **monto total del contrato por la cantidad de \$51,637.50 (cincuenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos 50/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del evento a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA en su carácter de persona física, con R.F.C. FAEJ941012663, con domicilio en la calle Prolongación de Chamizal No. 301 Col. Lomas de Zapotlán, Código postal 49090, en Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de “Renta Escenario, Equipo de Audio e Iluminación para el 11° Festival Nacional de la Tostada” en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Contratación de Prestación de Servicios “Renta Escenario, Equipo de Audio e Iluminación para el 11° Festival Nacional de la Tostada” en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicio.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

DESCRIPCION DE LOS ENTREGABLES	
*Max Support aluminio \$ 18,000.00	
Max Support 10x6.60 a 5 m de altura aluminio.	
*Entarimado \$9,000.00	
35 módulos de madera 8.89 x 6.35 a 1 de altura	
*Audio \$12,000.00	
12 lineales w8lm Melo 8"	
4 Subwoofer dobles 18"	
2 monitores turbosund 1Q 12	
*Pantalla LED \$9,000.00	
12 metros cuadrados pitch 3.9 medidas 6x2 mts	
*Centro de carga \$4,500.00	
Cableado y contactos para energizar el equipo	
*Iluminación \$9,000.00	
4 reflectores teatrales Cob-wa	
6 paraled 18x10 RGBA	
6 wash 19x14 RGBW	
8 mini beam 36x3 RGBW	
*Controles \$5,500.00 N	
Mezcladora Midas M32 y stage box	
Obsidian control iluminación NX-touch	
Reproductor de pistas y gráficos	
*Micrófonos \$3,000.00	
2 sistemas inalámbricos mipro 700	
Micrófonos para grupos invitados shure sm58 sm57 beta56 beta52 beta57	
COSTO TOTAL	\$70,000.00
DESCUENTO POR 3 DIAS	\$25,000.00
SUBTOTAL CON DESCUENTO	\$45,000.00
IVA	\$7,200.00
MENOS ISR	\$562.50
TOTAL	\$ 51,637.50

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será los días del 29 de noviembre al 01 de diciembre del presente año.

Lugar de Entrega:

En el "FORO LUIS GUZMÁN" en el "Jardín Principal" ubicado en Av. C. Colón colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el LIE. Edgar Alejandro Gómez Peña, en su calidad de jefe de Desarrollo Turístico del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 5% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 19 diecinueve días del mes de noviembre del año 2024.

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y RENTA DE TRANSFORMADOR DE 300 KVA PARA LOS EVENTOS DECEMBERINOS, A CELEBRARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 22 días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios de instalación eléctrica y renta de transformador de 300 kva para los eventos decembrinos, a celebrarse en el centro histórico del año 2024 de la ciudad, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 051/11/2024, firmado al calce por el Ing. José Antonio Olivo Ramírez perteneciente a Jefatura de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la prestación de servicios de instalación eléctrica y renta de transformador de 300 kva para los eventos decembrinos, a celebrarse en el centro histórico del año 2024 de la ciudad de Zapotlán el grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabaron tres cotizaciones, presentando la propuesta de cada presupuesto de obra:

CONCEPTO	MONTO TOTAL
ELEVEN ELECTRIFICACIONES SA DE CV - PRESUPUESTO DE OBRA 16424	
INSTALACION ELECTRICA MEDIA TENSION -RENTA POR 30 DIAS DE TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 300 kVA 23000,2201207 V, NORMA K. INCLUYE: MANIOBRA CON GRÚA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA. -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA DE PUESTA A TIERRA DE SUBESTACIÓN 2 x 4 MTS. INCLUYE: CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2, VARILLAS COPPERWELD 518" x 3 MTS, SOLDADURA EXOTÉRMICA, MOLDES PARA SOLDAR, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	\$368,176.12



<p>-ELABORACIÓN DE BASE DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 PARA TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL. INCLUYE: HECHURA EN OBRA, CONCRETO, CIMBRA, PINTURA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>TOTAL, MEDIA TENSIÓN</p> <p>BAJA TENSIÓN</p> <p>-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA GENERAL DESDE TRANSFORMADOR DE 300KVA HASTA INTERRUPTOR GENERAL 3P800A (7 MTS APROX.). INCLUYE: CABLE DE COBRE CAL. 350, CAL. 2'0, DUCTO PADC 3", ZAPATAS BIMETALICAS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR GENERAL 3P-800A MCA. SQUARE D. INCLUYE GABINETE METÁLICO, BARRA DE PUESTA A TIERRA, MATERIAL DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>-CONSTRUCCIÓN DE MURETE PARA SISTEMA DE MEDICIÓN E INTERRUPTOR GENERAL. INCLUYE: PANEL W, CONCRETO, MORTERO, PINTURA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN CON TC'S RELACIÓN 800:5. INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 13-20, GABINETE METÁLICO CON FONDO DE MADERA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, Tcs, MATERIAL DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>TOTAL, BAJA TENSIÓN TRAMITOLOGÍA</p> <p>DICTAMEN DE VERIFICACION</p> <p>DE INSTALACIONES SERV ELECTRICAS (RESPARDO EN LA JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO)</p>	
---	--

VENEGAS ELECTRIC – PRESUPUESTO DE OBRA No. P124

<p>INSTALACION ELECTRICA</p> <p>MEDIA TENSION</p> <p>-RENTA POR 30 DIAS DE TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 300 kVA 23000,2201207 V, NORMA K. INCLUYE: MANIOBRA CON GRÚA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA DE PUESTA A TIERRA DE SUBESTACIÓN 2 x 4 MTS. INCLUYE: CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2, VARILLAS COPPERWELD 518" x 3 MTS, SOLDADURA EXOTÉRMICA, MOLDES PARA SOLDAR, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>-ELABORACIÓN DE BASE DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 PARA TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL. INCLUYE: HECHURA EN OBRA, CONCRETO, CIMBRA, PINTURA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>TOTAL, MEDIA TENSIÓN</p>	<p>\$403,299.52</p>
--	----------------------------



<p>BAJA TENSIÓN</p> <p>-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA GENERAL DESDE TRANSFORMADOR DE 300KVA HASTA INTERRUPTOR GENERAL 3P800A (7 MTS APROX.). INCLUYE: CABLE DE COBRE CAL. 350, CAL. 2'0, DUCTO PADC 3", ZAPATAS BIMETALICAS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR GENERAL 3P-800A MCA. SQUARE D. INCLUYE GABINETE METÁLICO, BARRA DE PUESTA A TIERRA, MATERIAL DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>-CONSTRUCCIÓN DE MURETE PARA SISTEMA DE MEDICIÓN E INTERRUPTOR GENERAL. INCLUYE: PANEL W, CONCRETO, MORTERO, PINTURA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN CON TC'S RELACIÓN 800:5. INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 13-20, GABINETE METÁLICO CON FONDO DE MADERA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, Tcs, MATERIAL DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>TOTAL, BAJA TENSIÓN TRAMITOLOGÍA</p> <p>DICTAMEN DE VERIFICACION</p> <p>DE INSTALACIONES SERV ELECTRICAS (RESGUARDO EN LA JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO)</p>	
ELECTRIFICACIONES TORRES- PRESUPUESTO DE OBRA No. 12112024	
<p>INSTALACION ELECTRICA</p> <p>MEDIA TENSION</p> <p>-RENTA POR 30 DIAS DE TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 300 KVA 23000,2201207 V, NORMA K. INCLUYE: MANIOBRA CON GRÚA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA DE PUESTA A TIERRA DE SUBESTACIÓN 2 x 4 MTS.</p> <p>INCLUYE: CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2, VARILLAS COPPERWELD 518" x 3 MTS, SOLDADURA EXOTÉRMICA, MOLDES PARA SOLDAR, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>-ELABORACIÓN DE BASE DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 PARA TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL. INCLUYE: HECHURA EN OBRA, CONCRETO, CIMBRA, PINTURA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.</p> <p>TOTAL, MEDIA TENSIÓN</p> <p>BAJA TENSIÓN</p> <p>-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA GENERAL DESDE TRANSFORMADOR DE 300KVA HASTA INTERRUPTOR GENERAL 3P800A (7 MTS APROX.). INCLUYE: CABLE DE COBRE CAL. 350, CAL. 2'0,</p>	<p><i>E</i></p> <p><i>12112024</i></p> <p>\$399,650.59</p>



DUCTO PADC 3", ZAPATAS BIMETALICAS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.
-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR GENERAL 3P-800A MCA. SQUARE D. INCLUYE GABINETE METÁLICO, BARRA DE PUESTA A TIERRA, MATERIAL DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.
-CONSTRUCCIÓN DE MURETE PARA SISTEMA DE MEDICIÓN E INTERRUPTOR GENERAL. INCLUYE: PANEL W, CONCRETO, MORTERO, PINTURA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.
-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN CON TC'S RELACIÓN 800:5. INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 13-20, GABINETE METÁLICO CON FONDO DE MADERA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, Tcs, MATERIAL DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA.
TOTAL, BAJA TENSIÓN TRAMITOLOGÍA
DICTAMEN DE VERIFICACION
DE INSTALACIONES SERV ELECTRICAS (RESGUARDO EN LA JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ESTATALES
332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y RENTA DE TRANSFORMADOR DE 300 KVA PARA LOS EVENTOS DECEMBRINOS, A CELEBRARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor **ELEVEN ELECTRIFICACIONES SA DE CV** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Alumbrado Público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ELEVEN ELECTRIFICACIONES SA DE CV	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y RENTA DE TRANSFORMADOR DE 300 KVA PARA LOS EVENTOS DECEMBRINOS, A CELEBRARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.	\$317,393.21
	IVA	\$50,782.91
	TOTAL	\$368,176.12

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$317,393.21 (trescientos diecisiete mil trescientos noventa y tres pesos 21/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$50,782.91 (cincuenta mil setecientos ochenta y dos pesos 91/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$368,176.12 (trescientos sesenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 12/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

La forma de pago será a contra entrega de cada servicio solicitado, es decir:

- Pago total del monto del **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES (DICTAMEN UVIE)**, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) **con un monto total por la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 MN)** a entera satisfacción del municipio, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente.
- Pago total del monto de la **INSTALACIÓN ELÉCTRICA**, por la cantidad de \$247,393.21 (doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres pesos 21/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$39,582.91 (treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesos 91/100 m.n.) **con un monto total por la cantidad de \$286,976.12 (doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 12/100 MN)** a entera satisfacción del municipio, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente.
- Pago total del monto del servicio contratado por la **RENTA DE TRANSFORMADOR DE 300 KV**, por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.) **con un monto total por la cantidad de \$52,200.00 (cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 MN)** a



entera satisfacción del municipio, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

ELEVEN ELECTRIFICACIONES SA DE CV en su carácter de persona moral, con R.F.C. EEL1811162MA, con domicilio en la calle AV. TECNOLOGICO No. 173, Código postal 49000, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios para la instalación eléctrica y renta de transformador de 300 kva para los eventos decembrinos, a celebrarse en el centro histórico del año 2024 de la ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **ELEVEN ELECTRIFICACIONES SA DE CV**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de prestación de servicios para la instalación eléctrica y renta de transformador de 300 kva para los eventos decembrinos, a celebrarse en el centro histórico del año 2024 de la ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de instalación eléctrica y renta de transformador de 300 kva para los eventos decembrinos del municipio de Zapotlán el Grande, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.





Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
A A1 P- HIELO-001	RENTA POR 30 DIAS DE TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 300 KVA 23000,2201207 V, NORMA K. INCLUYE: MANIOBRA CON GRÚA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA	PZA	1	\$45,000.00
MALLA -K-2x4-2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA DE PUESTA A TIERRA DE SUBESTACIÓN 2 x 4 MTS. INCLUYE: CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2, VARILLAS COPPERWELD 518" x 3 MTS, SOLDADURA EXOTÉRMICA, MOLDES PARA SOLDAR, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA	PZA	1	\$14,535.22
BASE-TRO-PED-I	ELABORACIÓN DE BASE DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 PARA TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL. INCLUYE: HECHURA EN OBRA, CONCRETO, CIMBRA, PINTURA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA	PZA	1	\$9,193.89
A1 A2 P-HIELO-003	TOTAL, MEDIA TENSIÓN BAJA TENSIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELECTRICA GENERAL DESDE TRANSFORMADOR DE 300KVA HASTA INTERRUPTOR GENERAL 3P800A (7 MTS APROX.). INCLUYE: CABLE DE COBRE CAL. 350, CAL. 2'0, DUCTO PADC 3", ZAPATAS BIMETALICAS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA	PZA	1	\$91,396.29
P-HIELO-004	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR GENERAL 3P-800A MCA. SQUARE D. INCLUYE GABINETE METÁLICO, BARRA DE PUESTA A TIERRA, MATERIAL DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA	PZA	1	\$85,580.55
MURETE-MED7200-1	CONSTRUCCIÓN DE MURETE PARA SISTEMA DE MEDICIÓN E INTERRUPTOR GENERAL. INCLUYE: PANEL W, CONCRETO, MORTERO, PINTURA,	PZA	1	\$16,243.02



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA			
MEC)-TC-BT- 800/5CB	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN CON TC'S RELACIÓN 800:5. INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 13-20, GABINETE METÁLICO CON FONDO DE MADERA, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, Tcs, MATERIAL DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA CALIFICADA	PZA	1	\$30,444.24
A2 A3 DICT-UVIE	TOTAL BAJA TENSIÓN TRAMITOLOGÍA DICTAMEN DE VERIFICACION DE INSTALACIONES SERV ELECTRICAS (RESGUARDO EN LA JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO)	PZA	1	\$25,000.00
			SUBTOTAL	\$317,393.21
			IVA	\$50,782.91
			TOTAL	\$368,176.12

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado para la instalación eléctrica será a partir del día 26 de noviembre entregando el día 28 de noviembre de 2024 y en lo que respecta a la renta del transformador de 300 kva, será a partir de la fecha 06 de diciembre del presente año al 04 de enero del año 2025.

Lugar de Entrega:

En el jardín 5 de mayo en Ciudad Guzmán, Jalisco.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Ing. José Antonio Olivo Ramírez, en calidad de jefe de alumbrado del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

De conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 77 inciso a) y c) del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total de los servicios **por la cantidad de \$36,817.61 (treinta y seis mil ochocientos diecisiete pesos 61/100 MN).**

Las garantías por vicios ocultos, fallas o defectos de fabricación en virtud de que se lleven a cabo los servicios, se pagarán de la siguiente manera:

- **INSTALACIÓN ELÉCTRICA**, por la cantidad de \$28,697.61 (veintiocho mil seiscientos noventa y siete pesos 61/100 MN), misma que será liberada en un plazo de 12 meses.





- **RENTA DE TRANSFORMADOR DE 300 KV**, por la cantidad de \$5,220.00 (cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 MN), la cual será liberada al término de la renta de 30 días.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de noviembre del año

2024



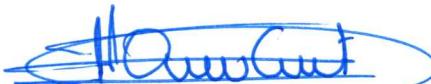
C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal



ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

PROVEEDURÍA

LIC. FEDERICO OCHOA CASTREJÓN
Director de Servicios Públicos





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE LOS ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 26 días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de adornos navideños para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 59/11/2024, firmado al calce por el Ing. José Antonio Olivo Ramírez perteneciente a Jefatura de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de adornos navideños para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabaron tres cotizaciones, presentando la propuesta de cada uno de los proveedores, es importante hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo investigado el proveedor que cumple con las necesidades solicitadas, como son los colores, la existencia de las figuras es el proveedor VEKMAK, toda vez que los dos proveedores que son: "CONSTRUCCIÓN ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN RADERE" y "ARQ. PEDRO ÁLVARO ROSALES BARRAZA", no tienen en existencia para entrega inmediata, así mismo no cuentan con las figuras en colores azul hielo y blanco, y la fecha de entrega de ambos rebasa a lo solicitado.

CONCEPTO	MONTO TOTAL
CONSTRUCCION, ILUMINACION Y DECORACION RADERE	
-ALAS PARA FOTO.....1 PIEZA	
-ESTRELLA PARA PLAZA.....3 PIEZAS	
-COPOS PARA PLAZA MODELO 2.....3 PIEZAS	
-COPO PARA FOTOS.....2 PIEZAS	
-ESTRELLA ILUMINADA.....6 PIEZAS	
-FELIZ NAVIDAD MODELO 3.....1 PIEZA	
	\$319,502.14



-ENVIO.....	
ARQ. PEDRO ALVARO ROSALES BARRAZA	
-ADORNO FELIZ NAVIDAD ROJO.....	1 PIEZA
-ADORNO ALAS ANGEL DORADO.....	1 PIEZAS
-ADORNO COPOS PEDESTAL DORADOS.....	3 PIEZAS
-ADORNO COPOS NAVIDAD.....	1 PIEZAS
-ADORNO ESTRELLAS COMETA.....	6 PIEZAS
-ADORNO GUIA ESTRELLAS	1 PIEZAS
-ENVIO.....	
VEKMAK SA DE CV	
- COPO DE NIEVE .127 V MEDIDAS: ANCHO 1.50 M ALTO 1.50 M.....	3 PIEZAS
- A.L JUEGO DE ESTRELLAS. 127V MEDIDAS ANCHOS.30 ALTO 1.40M.....	6 PIEZAS
- A.L FELIZ NAVIDAD CONTORNO AZUL 127V MEDIDAS ANCHO 6.50M ALTO 1.00 M.....	1 PIEZA
- A.L DUO COPOS BLANCO REQUIERE SUJECION AL PISO 127 V MEDIDAS ANCHO 2.00 M ALTO 2.00 M.....	1 PIEZA
- A.L TERCIA ESTRELLAS ORO REQUIERE SUJECION AL PISO 127V MEDIDAS ANCHO 2.00 M ALTO 2.00 M1PIEZA	
- A.L ALAS BLANCO REQUIERE SUJECION AL PISO 127V MEDIDAS ANCHO 3.40 M ALTO 1.70M.....	1 PIEZA
- SERIE LINEAL, LUZ FRIA 1000 FOCOS, CABLE TRANSPARENTE .50 MTS.....	20 PIEZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
566 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	ESTATALES
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICION DE LOS ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor VEKMAK SA DE CV es profesional que se localiza en ZACATECAS para efectuar la adquisición solicitada por la Jefatura de Alumbrado Público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
VEKMAK SA DE CV	ADQUISICION DE ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$115,529.15
	IVA	\$18,484.66
	TOTAL	\$134,013.81

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$115,529.15 (Ciento quince mil quinientos veintinueve pesos 15/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$18,484.66 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 66/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$134,013.81 (ciento treinta y cuatro mil trece pesos 81/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición, después de la entrega la adquisición de Adornos Navideños para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

VEKMAK SA DE CV en su carácter de persona Moral, con R.F.C.VEK090313M56, con domicilio en la calle Margaritas No. 108 A, colonia la Escondida, Código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la adquisición de los adornos navideños para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones



requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **VEKMAK SA DE CV**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación para la adquisición de los adornos navideños para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la adquisición de los adornos navideños para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COPO DE NIEVE .127 V MEDIDAS: ANCHO 1.50 M ALTO 1.50 M	3	\$3,526.50	\$10,579.50
A.L JUEGO DE ESTRELLAS. 127V MEDIDAS ANCHOS.30 ALTO 1.40M	6	\$8,116.50	\$48,699.00
A.L FELIZ NAVIDAD CONTORNO AZUL 127V	1	\$13,810.00	\$13,810.00



MEDIDAS ANCHO 6.50M ALTO 1.00 M			
A.L DUO COPOS BLANCO REQUIERE SUJECION AL PISO 127 V MEDIDAS ANCHO 2.00 M ALTO 2.00 M	1	\$9,360.00	\$9,360.00
A.L TERCIA ESTRELLAS ORO REQUIERE SUJECION AL PISO 127V MEDIDAS ANCHO 2.00 M ALTO 2.00 M	1	\$10,740.00	\$10,740.00
A.L ALAS BLANCO REQUIERE SUJECION AL PISO 127V MEDIDAS ANCHO 3.40 M ALTO 1.70M	1	\$10,440.00	\$10,440.00
SERIE LINEAL, LUZ FRIA 1000 FOCOS, CABLE TRANSPARENTE .50 MTS	20	\$595.00	\$11,900.00
		SUBTOTAL	\$115,529.15
		IVA	\$18,484.66
		TOTAL	\$134,013.81

Tiempo de Entrega:

06 de diciembre del año 2024.

Lugar de Entrega.

Presidencia municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con domicilio en la calle Av. Cristóbal Colón No. 62, Cd Guzmán Centro, 49000 Zapotlán el Grande, Jal.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Ing. José Antonio Olivo Ramírez, en calidad de jefe de alumbrado del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago es contra entrega de la adquisición.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: El proveedor menciona en la cotización dar una garantía por 30 días a partir de la entrega de los adornos navideños.



Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a 26 de noviembre del año

2024



C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

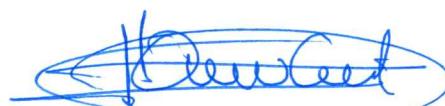
Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA



ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control



LIC. FEDERICO OCHOA CASTREJÓN

Director de Servicios Públicos

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE LOS ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 26 días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de adornos navideños para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 61/11/2024, firmado al calce por el Ing. José Antonio Olivo Ramírez perteneciente a Jefatura de Alumbrado Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de adornos navideños para el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabaron tres cotizaciones, presentando la propuesta de cada uno de los proveedores, es importante hacer de su conocimiento que los proveedores "CONSTRUCCIÓN, ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN RADERE" y el "ARQ. PEDRO ÁLVAREZ ROSALES BARRAZA", no cotizaron la totalidad de los productos solicitados, toda vez que no lo tienen en existencia, por tanto las cotizaciones son mucho menores al proveedor ADORNOS DE TEMPORADA, resultando por esta razón un precio máximo aceptable por debajo de lo cotizado por este último; concluyendo que si los proveedores "CONSTRUCCIÓN, ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN RADERE" y el "ARQ. PEDRO ÁLVAREZ ROSALES BARRAZA", hubieran cotizado la totalidad de los productos hubiera resultado un precio mayor muy superior al obtenido.



CONCEPTO	MONTO TOTAL
CONSTRUCCION, ILUMINACION Y DECORACION RADERE	
-ALAS PARA FOTO.....1 PIEZA -ESTRELLA PARA PLAZA.....3 PIEZAS -COPOS PARA PLAZA MODELO 2.....3 PIEZAS -COPO PARA FOTOS.....2 PIEZAS -ESTRELLA ILUMINADA.....6 PIEZAS -FELIZ NAVIDAD MODELO 3.....1 PIEZA -ENVIO.....	\$319,502.14
ARQ. PEDRO ALVARO ROSALES BARRAZA	
-ADORNO FELIZ NAVIDAD ROJO.....1 PIEZA -ADORNO ALAS ANGEL DORADO.....2 PIEZAS -ADORNO COPOS PEDESTAL DORADOS.....3 PIEZAS -ADORNO COPOS NAVIDAD.....4 PIEZAS -ADORNO ESTRELLAS COMETA.....5 PIEZAS -ADORNO GUIA ESTRELLAS6 PIEZAS -ENVIO.....	\$345,183.52
ADORNOS NAVIDEÑOS- GUADALUPE SANCHEZ CERVANTES	
-FIGURA PLANA COPO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1 METRO.....4 PIEZAS - FIGURA PLANA COPO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1 METRO.....4 PIEZAS - ESFERAS CON FESTON METALIZADO Y SERIES DE LUZ LED 70 CM/DM X 4 M DE LARGO.....4 PIEZAS - CASCADA TRES AROS CON FESTON METALIZADO Y SERIES DE LUZ LED DE 50CM X 4 M.....1 PIEZA - ROLLO DE MANGUERA AZUL HIELO DE 100 METROS.....15 PIEZAS - ROLLO DE MANGUERA BLANCO FRIO DE 100 METROS.....12 PIEZAS - FIGURA PLANA DE MUÑECO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 3 METROS.....1 PIEZA - FIGURA PLANA DE PINGÜINO ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1.5 METROS.....1 PIEZA - FIGURA PLANA FAMILIA OSO ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1.5 MESTROS.....2 PIZAS - FIGURA PLANA FAMILIA OSO ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1 METRO.....1 PIEZA - FIGURA PLANA ESTRELLA ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 2 METROS.....4 PIEZAS - FIGURA PLANA COPOS ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 2 METROS.....4 PIEZA - FIGURA A VOLUMEN OSO DE ESTRUCTURA METALICA FORRADO DE FESTON Y LUZ LED DE 3 METROS.....1 PIEZA - FIGURA VOLUMEN DE MUÑECO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 3 METROS.....1 PIEZA - FIGURA A VOLUMEN DE MUÑECO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 2 METROS.....1 PIEZA	\$396,101.14



- FIGURA A VOLUMEN TREN ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 3 MESTROS.....1 PIEZA - FIGURA A VOLUMEN ESFERA ESTRUCTURAL METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1.5 METROS.....1 PIEZA - FIGURA A VOLUMEN ARBOL ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 3 MESTROS.. 1 PIEZA - FIGURA A VOLUMEN TRINEO DE ESTRUCTURA METALICA FORRADO DE FESTON Y LUZ LED DE 3 METROS..... 1 PIEZA	
--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
566 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	ESTATALES
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICION DE LOS ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor **GUADALUPE SANCHEZ CERVANTES** es profesional que se localiza en TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO para efectuar la adquisición solicitada por la Jefatura de Alumbrado Público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
GUADALUPE SANCHEZ CERVANTES	ADQUISICION DE ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$341,466.50
	IVA	\$54,634.64
	TOTAL	\$396,101.14

(Handwritten signature)





I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$341,466.50 (trescientos cuarenta y unos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 50/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$54,634.64 (cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 64/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$396,101.14 (Trescientos noventa y seis mil ciento un peso 14/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición, después de la entrega la adquisición de Adornos Navideños para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

GUADALUPE SANCHEZ CERVANTES en su carácter de persona física, con R.F.C.SACG541212B20, con domicilio en la calle Juárez No. 77, Código postal 42853, en Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la adquisición de los adornos navideños para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a GUADALUPE SANCHEZ CERVANTES.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.





Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación para la adquisición de los adornos navideños para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la adquisición de los adornos navideños para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FIGURA PLANA COPO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1 METRO	4	\$2,338.00	\$9,352.00
FIGURA PLANA COPO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1 METRO	4	\$2,338.00	\$9,352.00
ESFERAS CON FESTON METALIZADO Y SERIES DE LUZ LED 70 CM/DM X 4M DE LARGO	4	\$1,800.00	\$7,200.00
CASCADA TRES AROS CON FESTON METALIZADO Y SERIES DE LUZ LED DE 50CM X 4 M	1	\$3,163.00	\$3,163.00

(Firma)





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ROLLO DE MANGUERA AZUL HIELO DE 100 METROS	15	\$2,200.00	\$33,000.00
ROLLO DE MANGUERA BLANCO FRIÓ DE 100 METROS	12	\$2,200.00	\$26,400.00
FIGURA PLANA DE MUÑECO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 3 METROS	1	\$7,426.00	\$7,426.00
FIGURA PLANA DE PINGÜINO ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1.5 METROS	1	\$3,712.00	\$3,712.00
FIGURA PLANA FAMILIA OSO ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1.5 MESTROS	2	\$3,712.00	\$7,424.00
FIGURA PLANA FAMILIA OSO ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1 METRO	1	\$2,474.50	\$2,474.50
FIGURA PLANA ESTRELLA ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 2 METROS	4	\$4,400.00	\$17,600.00
FIGURA PLANA COPOS ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 2 METROS	4	\$4,400.00	\$17,600.00
FIGURA A VOLUMEN OSO DE ESTRUCTURA METALICA FORRADO DE FESTON Y LUZ LED DE 3 METROS.	1	\$32,175.00	\$32,175.00
FIGURA VOLUMEN DE MUÑECO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 3 METROS	1	\$32,175.00	\$32,175.00
FIGURA A VOLUMEN DE MUÑECO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 2 METROS	1	\$22,275.00	\$22,275.00
FIGURA A VOLUMEN TREN ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 3 MESTROS	1	\$32,175.00	\$32,175.00
FIGURA A VOLUMEN ESFERA ESTRUCTURAL			





METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 1.5 METROS	1	\$13,613.00	\$13,613.00
FIGURA A VOLUMEN ARBOL ESTRUCTURA METALICA FORRADA DE FESTON Y LUZ LED DE 3 MESTROS	1	\$32,175.00	\$32,175.00
FIGURA A VOLUMEN TRINEO DE ESTRUCTURA METALICA FORRADO DE FESTON Y LUZ LED DE 3 METROS	1	\$32,175.00	\$32,175.00
SUBTOTAL			\$341,466.50
IVA			\$54,634.64
TOTAL			\$396,101.14

Tiempo de Entrega:

06 de diciembre del año 2024.

Lugar de Entrega.

Presidencia municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con domicilio en la calle Av. Cristóbal Colón No. 62, Cd Guzmán Centro, 49000 Zapotlán el Grande, Jal.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Ing. José Antonio Olivo Ramírez, en calidad de jefe de alumbrado del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTIPO. No aplica, ya que se su pago es contra entrega de la adquisición.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: El proveedor no entrega ninguna garantía.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

(Handwritten signature)





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de noviembre del año

2024



PROVEEDURIA


LIC. FEDERICO OCHOA CASTREJÓN
Director de Servicios Públicos

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNANDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal


ABG. VICENTE GARCIA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo
MEHJ/sesg



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y ESTANERIA PARA LA JEFATURA DE GABINETE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de Equipo de oficina y estantería para la jefatura de gabinete del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de noviembre del año en curso, recibí un oficio con número 11/2024, firmado al calce por el Lic. Javier Frías Vázquez Jefe Gabinete del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Adquisición de Equipo de oficina y estantería para la jefatura de gabinete del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) *En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) *El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabaron tres cotizaciones, presentando la propuesta de cada uno de los proveedores, es importante hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo investigado el proveedor que cumple con las necesidades solicitadas por parte del departamento solicitante es JAIME BARBOZA NAVARRO.

CONCEPTO	MONTO TOTAL
OMAR IBARRA FREGOSO	
-MESA PARA JUNTAS 3.00 x 1.20 NOGAL CON NEGRO.....1 PIEZA	
-ESCRITORIO 1.6 X 6 NOGAL CON NEGRO.....3 PIEZAS	
-ARCHIVERO 3 GAV HORIZONTAL NOGAL CON NEGRO..... 1 PIEZA	
-LIBRERO 1.8 X .40 X.80 C/ ENTREPAÑOS.....1 PIEZA	
-SILLA OPERATIVA.....11 PIEZAS	
-SILLON EJECUTIVO.....3 PIEZAS	
-SILLON EJECUTIVO..... 1 PIEZA	
	\$87,946.50



JAIME BARBOZA NAVARRO		
- 2 MESAS PARA JUNTAS PREMIER DE 1.50 X 1.20 C/U BASE DE MADERA, COLOR NOGAL BRITANICO CON NEGRO..... PIEZAS	2	\$88,074.80
ARTI PAPEL ZAPOTLAN		
-MESA DE JUNTAS DE 3.00 x 1.20 x 0.75 BASE DE MADERA COLOR NOGAL -ESCRITORIO PREMIER DE 1.60 x 0.70 x0.75 MAS 2 CAJONES COLOR NOGAL..... -ARCHIVERO HORIZONTAL MEDIDA 1.00 x 0.50 x0.96 COLOR NOGAL..... -LIBRERO DE 0.80 x 0.40 x1.80 Y 5 ENTREPAÑOS..... -SILLON EJECUTIVO CIANI OHE-305 COLOR NEGRO RECLINABLE..... -SILLAS OPERATIVAS DILLON MODELO OHE-35 COLOR NEGRO..... -SILLAS OPERATIVAS SLING OHE94 PLUS COLOR NEGRO.....	1 PIEZA 3 PIEZAS 1 PIEZA 1 PIEZA 1 PIEZA 3 PÍEZAS 11 PIEZAS	\$123,825.55

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS A LAS PARTIDAS	RECURSOS
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA.	FEDERALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y ESTANERIA PARA LA JEFATURA DE GABINETE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Con un mínimo de tres cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a) y b), en razón a que el proveedor **JAIME BARBOZA NAVARRO** es profesional que se localiza en Guadalajara, Jalisco para efectuar la adquisición solicitada por la Jefatura de Gabinete del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
JAIME BARBOZA NAVARRO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y ESTANERIA PARA LA JEFATURA DE GABINETE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.	\$75,926.55
	IVA	\$12,148.25
	TOTAL	\$88,074.80

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$75,926.55 (setenta y cinco mil novecientos veinte seis pesos 55/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$12,148.25 (doce mil ciento cuarenta y ocho pesos 25/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$88,074.80 (ochenta y ocho mil setenta y cuatro pesos 80/100 MN)** realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición, después de la entrega la adquisición de muebles de oficina y estantería para la jefatura de gabinete del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la contratación del presente será para el proveedor:

JAIME BARBOZA NAVARRO en su carácter de Persona Física, con R.F.C. BANJ630119EKO, con domicilio en la calle Federico Medrano 2869, código postal 44810, Colonia San Rafael en Guadalajara, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la Adquisición de Equipo de oficina y estantería para la jefatura de gabinete del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco.



Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a **JAIME BARBOZA NAVARRO**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación para la Adquisición de Equipo de oficina y estantería para la jefatura de gabinete del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la Adquisición de Equipo de oficina y estantería para la jefatura de gabinete del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MESA PARA JUNTAS PREMIER DE 1.50 X 1.20	2	\$5,750.00	\$11,500.00



BASE DE MADERA, COLOR NOGAL BRITANICO CON NEGRO			
ESCRITORIO PREMIER DE 1.60 X.60 COLOR NOGAL BRITANICO CON NEGRO	3	\$5,250.00	\$15,750.00
ARCHIVERO 3 GAV PREMIER HORIZONTAL COLOR NOGAL BRITANICO CON NEGRO	1	\$6,699.19	\$6,699.19
LIBRERO 1.80 X 40 X 80 C/ ENTREPÁÑOS COLOR NOGAL BRITANICO CON NEGRO	1	\$6,990.00	\$6,990.00
OHE-55 SILLA OPERATIVA WIND MALLA + TAPIZ	11	\$1,850.00	\$20,350.00
OHE-705 SILLÓN EJECUTIVO AIKO CON CABECE	3	\$3,079.12	\$9,237.36
OHE-95 SILLÓN EJECUTIVO SOHO NG	1	\$5,400.00	\$5,400.00
		SUBTOTAL	\$75,926.55
		IVA	\$12,148.25
		TOTAL	\$88,074.80

Tiempo de Entrega:

02 de diciembre del año 2024.

Lugar de Entrega.

Presidencia municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con domicilio en la calle Av. Cristóbal Colón No. 62, Cd Guzmán Centro, 49000 Zapotlán el Grande, Jal.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será la Lic. Yessica Guadalupe Jiménez Paredes, en calidad de encargado B de la jefatura de gabinete del ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago es contra entrega de la adquisición.



- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: El proveedor entrega oficio en donde se hace responsable de la garantía por 5 años en defectos de fabricación.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 de noviembre del año

2024



C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

LIC. JAVIER FRIAS VAZQUEZ

Jefe de Gabinete

C.c.p. Archivo

MEHJ/sgsg

